

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Lunes, 14 de junio de 1993

Núm. 132

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando pliegos de cargos	2337
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	2338-2339
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando definitivamente acuerdo de imposición de contribuciones especiales por obras en calle Las Palomas	2339
Aprobando la innecesidad de reparcelación de la unidad de gestión I-b del Plan especial del área de intervención U-3-1	2339
Cámara Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza	
Anunciando venta pública de 160 participaciones sociales de Desguaces Marín	2339
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Tramitando expedientes sobre autorización para instalar industrias en diversos términos municipales	2339-2340
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud para realizar obras en diversos términos municipales	2340
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Revisión de tablas salariales del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas	2340
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles	2341
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorización para instalar línea eléctrica (AT 16-93) ...	2341
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	2342-2343
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	2343-2344
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2345-2348
Juzgados de lo Social	2349-2352

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 35.824

(Expediente núm. 309/93.) Con fecha 3 de marzo de 1993, la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a Abdelkader Amar Hamu, con último domicilio conocido en Zaragoza (plaza de la Magdalena, 5, 2.º derecha), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que recibida con fecha 17 de febrero de 1993 denuncia dirigida contra usted por la Guardia civil, se formula el siguiente pliego de cargos:

«Que el día 13 de febrero de 1993, entre las 1.00 y las 3.00 horas, en el paraje denominado "La Cantera", en Muel (Zaragoza), la fuerza actuante comprobó que usted, junto con dos individuos más, portaba diverso material y explosivos para realizar pequeñas explosiones.

Como quiera que ello pudiera contravenir lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción grave la tenencia o utilización de explosivos no catalogados, o explosivos catalogados sin la debida autorización, en relación con el artículo 200 del vigente Reglamento de Explosivos aprobado por Real Decreto 2.114 de 1976, de 2 de marzo, que dispone la obligatoriedad de solicitar autorización al gobernador civil para el abastecimiento de explosivos, se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 35.825

(Expediente 841/93). Con fecha 6 de mayo de 1993, la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a doña Yngrid C. Toribio Francisco, de nacionalidad dominicana, con último domicilio conocido en Coso, 154, de Zaragoza, en el que literalmente se expresa:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a doña Yngrid Toribio Francisco, de nacionalidad dominicana, designando instructora y secretario del mismo a doña Ana Midón Carmona y a don Antonio Valero Latorre, respectivamente, en virtud de escrito-denuncia de la Jefatura Superior de Policía en el que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted ha solicitado exención de visado con fecha 11 de diciembre de 1992, estando su situación irregular en este país desde el día 17 de octubre al 11 de diciembre de 1992.

Teniendo en cuenta que lo anteriormente citado puede ser considerado como una infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26

de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, se lo participo para que de acuerdo con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La instructora del expediente, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 35.035

Ha solicitado Oil Dor, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de estación de servicio en Ciudad del Transporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.036

Ha solicitado don Luis Montañés Marcén, en representación de Luxer, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de carpintería metálica en carretera Peñaflor, número 72, del barrio de Montañana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.037

Ha solicitado don Miguel Chueca Gil licencia para instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo en camino de Miralbuena, número 90.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.038

Han solicitado don Miguel A. y don Roberto Larraz Cros licencia para instalación y funcionamiento de garaje en calle Marqués de Ahumada, número 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que

presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.039

Ha solicitado don Armando Martínez Machín licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles (mecánica) en calle Lóbez Pueyo, número 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.040

Ha solicitado Automóviles Nicolás, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos en calle El Greco, polígono Argualas, nave número 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.041

Ha solicitado Mecanizaciones Industriales JAR, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de mecanizados hidráulicos en calle Tomás Edison, número 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.042

Ha solicitado doña María-Jesús Cervero Romero, en representación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, licencia para instalación y funcionamiento de residencia en el barrio de Garrapinillos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.043

Ha solicitado doña María-Jesús Cervero Romero, en representación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, licencia para instalación y funcionamiento de residencia en el barrio de Garrapinillos, torre núm. 136.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.044

Ha solicitado Starline Barcelona, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de instituto de belleza en paseo de la Independencia, número 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.045

Ha solicitado don Raúl Montañés López licencia para instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle Escultor Palau, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.046

Ha solicitado don Raúl Montañés López licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Escultor Palau, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.047

Ha solicitado don Vicente Dolader Buenacasa licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en camino Cabaldós, número 60.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 37.523

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de instalación de agua y alcantarillado en calle Las Palomas, del barrio de Montañana, adoptado provisionalmente en sesión plenaria de 28 de enero de 1993, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 16 de marzo de 1993.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 37.524

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1993, acordó aprobar la innecesidad de la reparcelación de la unidad de gestión I-b del Plan especial del área de intervención U-3-1 (entorno Pignatelli), según documentación redactada de oficio por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

JUNTA SINDICAL

Núm. 38.343

En cumplimiento de orden judicial de venta dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, según lo acordado en juicio ejecutivo núm. 295 de 1992, esta Junta Sindical, por cuya designación actuará el corredor de comercio colegiado don Carlos Gesalí Val, anuncia la venta pública de 160 participaciones sociales de la compañía mercantil Desguaces Marín, S. L.

La venta se efectuará por lo mejor y al contado, debiendo tener en cuenta el adjudicatario lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos Sociales, que regula el derecho de tanteo de los socios de Desguaces Marín, S. L.

La venta tendrá lugar en el domicilio del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza, sito en calle Sanclemente, 21, 3.º izquierda, de esta capital, el día 30 de junio de 1993, a las 9.30 horas.

Para poder concurrir a la misma será necesario depositar, con una antelación mínima de veinticuatro horas, un sobre cerrado en el que se detalle la oferta de la compra.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, que, para mayor información, podrá dirigirse a las oficinas del corredor de comercio colegiado designado para la venta, sita en Coso, 62, 4.º.

En Zaragoza a 9 de junio de 1993.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 35.665

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de instalación de seis núcleos de granjas avícolas, instado por Doux Ibérica, S. A., en el municipio de Riela.

Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, 5, 5.ª planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — La Secretaria de la Comisión, P. A., Nieves Navarro Pardos.

Núm. 35.666

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable para construcción de explotación de ganado porcino, a instancia de don Jesús Giménez Marcén en el municipio de Leciñena.

Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, 5, 5.ª planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — La Secretaria de la Comisión, P. A., Nieves Navarro Pardos.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 34.741

Don Jesús Cabeza Santos ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vertido de escombros para defensa de finca.

Características: Longitud, 50 metros; ancho, 2 metros, y altura, 3 metros. Río-cauce afectado: Ebro, margen derecha.

Paraje: "La Matilla".

Municipio: Luceni (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 34.742

Don Juan Pérez Legaz ha solicitado autorización para construir un paso sobre el barranco Arbe, paraje "La Nora", en el término municipal de Sos del Rey Católico (Zaragoza).

La obra consistirá en una batería de cuatro tubos de cemento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S. A. (Servicio de Limpieza, Recaudación y Reparación de Cabinas Telefónicas)

Núm. 34.173

Vistos los acuerdos y tablas salariales referidas a la revisión para el año 1992 —en aplicación de su cláusula de salvaguarda— del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S. A. (Servicios de Limpieza, Recaudación y Reparación de Cabinas Telefónicas), recibidos en esta Dirección Provincial el día 5 de mayo de 1993, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA

En Zaragoza, siendo las 19.00 horas del día 4 de mayo de 1993, se reúnen en los locales de la empresa, por la empresa, don Manuel Liébana Andrés y don Pedro Moreno Gómez, y por los trabajadores, don Marino Begué Pueyo, componentes de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S. A., para el personal contratado en la actualidad en los servicios de limpieza, recaudación y reparación de cabinas telefónicas de la provincia de Zaragoza, que tiene adjudicadas por contrata al efecto de Cabilat.

Es objeto de la presente reunión el proceder a la firma de la revisión de las tablas salariales para el año 1992, primer año de vigencia del convenio colectivo vigente, siguiendo la pauta de la cláusula adicional tercera, y una vez conocida la inflación correspondiente a 1992, que se ha establecido en un 5,3 %, por lo que el incremento en las tablas recogidas en el anexo I se realizará en un 0,3 %.

Hallados conformes tablas y texto, se firman siete ejemplares, facultándose a la empresa para realizar los trámites de registro, depósito y posterior publicación, felicitándose ambas representaciones por el acuerdo conseguido en el lugar y fecha antes indicados.

TABLA SALARIAL

Categoría	Salario base diario	Plus voluntario	Plus transporte	Paga		Total año
				Julio/Navidad	Paga beneficios	
Aprendiz	2.071	—	568	67.977	41.420	1.087.956
Conductor-Recaud.	2.838	1.154	568	99.202	44.888	1.855.099
Jefe conteo	2.838	1.154	568	99.202	44.888	1.855.099
Conductor-Limp.	2.838	554	568	99.202	44.888	1.636.241
Oficial 2.ª Admón.	2.838	554	568	99.202	44.888	1.636.241
Encargado	3.157	1.741	568	138.175	124.159	2.343.055

Hora extra normal: 1.258 pesetas.

Hora extra festivo: 1.885 pesetas.

Compensación festivo: 9.427 pesetas.

Media dieta: 1.258 pesetas.

Pilar: 20.000 pesetas.

Núm. 34.181

Vistos el acta de acuerdos y las tablas salariales para el segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S. A. (Servicio de Limpieza, Recaudación y Reparación de Cabinas Telefónicas), recibidos en esta Dirección Provincial el día 5 de mayo de 1993, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y publicación de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA

En Zaragoza, siendo las 19.00 horas del día 4 de mayo de 1993, se reúnen en los locales de la empresa, por la empresa, don Manuel Liébana y don Pedro Moreno Gómez, y por los trabajadores, don Marino Begué Pueyo, componentes de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S. A., para el personal contratado en la actualidad en los servicios de limpieza, recaudación y reparación de cabinas telefónicas de la provincia de Zaragoza, que tiene adjudicadas por contrata al efecto de Cabilat.

Es objeto de la presente reunión el proceder a la firma de la revisión de las tablas salariales para el año 1993, segundo año de vigencia del convenio colectivo vigente, siguiendo la pauta de la cláusula adicional cuarta, apartado a), y, una vez conocida la inflación correspondiente a 1993, que se ha establecido en un 4,5 %, se acuerda que el incremento en las tablas salariales recogidas en el anexo I se realizará en un 5,75 %, más 3.000 pesetas brutas en la paga de beneficios y 2.000 pesetas en el festivo del Pilar.

Hallados conformes tablas y texto, se firman siete ejemplares en el lugar y fecha antes indicados, facultándose a la empresa para realizar los trámites de registro, depósito y posterior publicación.

TABLA SALARIAL

Categoría	Salario base diario	Plus voluntario	Plus transporte	Paga Julio/Navidad	Paga beneficios	Total año
Aprendiz	3.190	—	601	71.886	46.802	1.153.513
Conductor-Recaud. ...	3.001	1.220	601	104.906	50.469	1.964.767
Jefe conteo	3.001	1.220	601	104.906	50.469	1.964.767
Conductor-Limp.	3.001	586	601	104.906	50.469	1.733.325
Oficial 2.ª Admón.	3.001	586	601	104.906	50.469	1.733.325
Encargado	3.339	1.841	601	146.120	134.298	2.480.781

Hora extra normal: 1.330 pesetas.

Hora extra festivo: 1.993 pesetas.

Compensación festivo: 9.969 pesetas.

Media dieta: 1.329 pesetas.

Pilar: 23.150 pesetas.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.502

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Monserrat Hermanos, S. A., por débitos al régimen general, importantes los débitos por principal, más recargo de apremio al 20 % y costas presupuestadas la cantidad de recargo 10.401.616 pesetas, se ha dictado con fecha 1 de junio de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de abril de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Monserrat Hermanos, S. A., embargados por diligencia de fecha 17 de febrero de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 3 de agosto próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad (sitios en calle Alfonso X el Sabio, 2, piso principal, letra A, edificio Turquesa), de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una máquina motosierra con disco cortacabezas, «Morell», de 1 CV; una prensa hidráulica planchadora-satinadora de 10 toneladas, «Emesa», de 10 CV, placa 800 x 60 mm; una máquina escurridora desvenadora, tipo cordero, «Jofresa», ancho 1,5, de 14 CV; una máquina escurridora-estiradora hidráulica, «ESR Albi 1700», ancho 1.500 mm; una máquina escurridora-estiradora hidráulica, «EJR Albi 1700», ancho 1.500 mm; una máquina escurridora-desvenadora hidráulica, «Jofresa 123 H», ancho 1.500 mm; una máquina reparadora hidráulica, tipo «Etir AS Mercier Rodillo», de 1.300 mm, 13 CV; una máquina ablandadora de pivotes, «Vibromatic», modelo 1600 RL, ancho 1.600 mm; una máquina ablandadora hidráulica de mordaza, «Schodel», de 1.900 x 900 mm; una máquina estiradora ablandadora, «Lunetteuse Mercier H-2», de 1.700 mm; una máquina rebajadora en seco, «Aletti», ancho 1.300, con extracción de polvo, de 68 CV; una máquina rebajadora en húmedo, «MRE 1400», marca «Oliver Battle», con equipo de aspiración; un secadero de pinzas, modelo «Quick», de 1.450 mm, «Oliver Battle», de 14 CV; un secadero climatizado de marcos y transporte de neumáticos, de 10 CV; una máquina esmeriladora «Albi Pad 1500», 10 CV; un pigmentador rotativo de dos cabinas de ocho pistolas, marca «Oliver Battle», modelo «Sprary 228», ancho 2.200 y 39,5 CV; una máquina de pulir «RM», núm. 1626-1989, ancho 450 mm y 1,5 CV; una máquina satinadora planchadora, tipo «Finiflex», modelo 4970, núm. 575, marca «Mercier»; una máquina medidora electrónica, modelo «Metraplam», de 1.500 mm y 0,5 CV; un generador de calor por aceite térmico, marca «Eratic», de 1.000.000 kcal/hora y 45 CV; un bombo para curtiición de madera de bolondo, marca «Olcina», tipo BTV-2, de 2,5" x 2,5", con grupo motorreductor de dos velocidades y 15 CV.

Tipo de subasta en primera licitación, 12.120.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 9.090.000 pesetas.

2.ª Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer en el domicilio de calle Pina de Ebro, 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante la recaudadora ejecutiva, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejecutar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 1 de junio de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 34.629

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, subterránea, doble circuito, a 15 kV, en avenida de Zaragoza, de Calatayud (AT 16-93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea subterránea, trifásica, doble circuito, a 15 kV, situada en Calatayud (avenida de Zaragoza), destinada a sustituir un tramo de línea aérea, doble circuito, existente, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 2.740.513 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Calatayud.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica*

Origen: Ultimo apoyo de la línea doble circuito procedente de la SET La Charluca.

Término: Empalmes con cables existentes al CT Avenida Zaragoza.

Longitud: 147 metros.

Recorrido: Avenida de Zaragoza, de Calatayud.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Dos.

Conductores: 3 x 1 x 240 mm² Cu, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 31.325

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 410 de 1993-B, interpuesto por José Valdivielso Salcedo, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 20 de abril de 1993 del teniente general JEME que desestima solicitud de rectificación de antigüedad y efectividad en el empleo de teniente, ascenso a capitán y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a teniente del recurrente (referencia 565-RR-16898).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.321

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 346 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Hidro Nitro Española, S. A., contra la Confederación Hidrográfica del Ebro por desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de 7 de abril de 1992 de indemnización de perjuicios causados por el trasvase de agua del canal de Aragón y Cataluña al canal de Piñana, acordado el 17 de septiembre de 1991, siendo denunciada la mora el 16 de noviembre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.322

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 416 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Alfaró Montañés, en nombre y representación de Alcatel Standard Eléctrica, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 2 de abril de 1992 que impone sanción por acta de infracción ST-3349-91 (expediente número RS-1350-91), y resolución de 25 de enero de 1993 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente número 13.788-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.323

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 403 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Comercial Reva, S. A., contra la Dirección General de Trabajo por resolución de 4 de septiembre de 1992 que impone sanción por acta de infracción 3.046-91 de la Inspección Provincial de Trabajo y

Seguridad Social de Zaragoza (expediente 386-91), y resolución de 3 de marzo de 1993 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 32.289-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.324

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 417 de 1993-B, interpuesto por Antonio del Barrio Remacha, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 16 de septiembre de 1992 que desestima solicitud de reconocimiento y abono, como complemento de disponibilidad para los funcionarios en situación administrativa de segunda actividad sin destino, del 80 % de las retribuciones complementarias del personal en activo, y por resolución de 16 de febrero de 1993 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (expediente núm. 2365-2379-92, referencia RM-tp).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.326

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 409 de 1993-B, interpuesto por Angel Pradas Belanche, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 15 de abril de 1993 del teniente general JEME que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de teniente, ascenso a capitán y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a teniente del recurrente (referencia 565-RR-16963).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.327

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 411 de 1993-B, interpuesto por José-Jaime Zabal Díez de Guemes, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 15 de abril de 1993 del teniente general JEME que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de teniente, ascenso a capitán y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a teniente del recurrente (referencia 565-RR-16959).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.328

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 418 de 1993-B, interpuesto por Marcelino García Villardón, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 16 de septiembre de 1992 que desestima solicitud de reconocimiento y abono, como complemento de disponibilidad para los funcionarios en situación administrativa de segunda actividad sin destino, del 80 % de las retribuciones complementarias del personal en activo, y por resolución de 16 de febrero de 1993 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (expediente núm. 2365-2379, referencia RM-tp).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.329

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 413 de 1993-B, interpuesto por José-María Alconchel Frago, contra Enrique Rodríguez Martín, Jorge-Luis Montes Alonso, Luis Navalpotro Fuertes, Antonio Romero Pérez, Rafael Rodríguez Bernal, José Bretones Cabeza y Juan Rodríguez Pérez, por nóminas de haberes del mes de marzo de 1993 (apartado de trienios) de los recurrentes con destino en el Cuartel General del Mando Aéreo de Levante, Acuartelamiento Aéreo de San Lamberto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.615

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 416 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Franco, en nombre y representación de don Marceliano Latorre Algarabel y don Valentín Turégano Vitales, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes) por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra resolución de 28 de septiembre de 1992 desestimando recurso de alzada contra resolución del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 25 de julio de 1990, sancionando por faltas graves en proceso de construcción. (Expte. VPZ-44-81.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.637

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 396 de 1993-D, interpuesto por el letrado don Mariano Montaner Gómez, en nombre y representación de doña Asunción Pardos Rodrigo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 26 de enero de 1993 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 6 de octubre de 1992, sancionando al Bar Los Juncos por ruidos. (Expediente 3.185.375/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.638

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 398 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Javier Domper Ferrando, en nombre y representación de don Ernesto Aísa Comps y otros, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 12 de febrero de 1993 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 9 de octubre de 1992 denegando petición de reconocimiento de estrato 11 y atrasos (expediente 744.172/91) y acuerdo de 18 de marzo de 1993 desestimando recurso de reposición contra el pacto-convenio del personal municipal para el período 1992-1993 (expediente número 659.476/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.639

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 424 de 1993-A, interpuesto por don Ignacio Yubero Maqueda, contra la Dirección General de Policía por resolución de 16 de febrero de 1993 desestimando recurso de

reposición contra resolución de 16 de septiembre de 1992 desestimando petición de complemento de disponibilidad de segunda actividad. (Expediente 2365-2379/92. Ref. RM/tp.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.640

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 425 de 1993-A, interpuesto por don Rafael Sostre Leal, contra la Dirección General de Policía por resolución de 16 de febrero de 1993 desestimando recurso de reposición contra resolución de 16 de septiembre de 1992 desestimando petición de complemento de disponibilidad de segunda actividad. (Expediente 2365-2379/92. Ref. RM/tp.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA**A L A G O N****Núm. 37.266**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1993, acordó aprobar definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento formado para el ejercicio de 1993, sus bases de ejecución y la plantilla de personal de la Corporación, de conformidad con el siguiente resumen:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 67.438.911.
2. Impuestos indirectos, 10.825.000.
3. Tasas y otros ingresos, 57.539.000.
4. Transferencias corrientes, 87.383.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.307.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 8.001.000.
7. Transferencias de capital, 12.001.000.
9. Pasivos financieros, 2.000.

Suma el estado de ingresos, 247.496.911 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 88.856.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 51.080.000.
3. Gastos financieros, 25.150.000.
4. Transferencias corrientes, 25.937.000.
6. Inversiones reales, 31.150.000.
7. Transferencias de capital, 10.000.000.
9. Pasivos financieros, 10.850.000.

Suma el estado de gastos, 243.023.000 pesetas.

Asimismo se publica la siguiente plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto municipal para 1993:

Personal funcionario:

—Un secretario, grupo A, de habilitación nacional, subescala Secretaria, categoría entrada.

—Un interventor (en agrupación), grupo A, de habilitación nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada (vacante).

—Un técnico, grupo A, escala de Administración general, subescala técnica, categoría técnico.

—Dos administrativos, grupo C, escala de Administración general, subescala administrativa.

—Un auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar.

—Un alguacil, grupo E, escala de Administración general, subescala subalterna.

—Tres policías locales, grupo D, escala de Administración especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía local, categoría guardia.

Personal laboral fijo:

- Un encargado general Obras y Servicios, interino.
- Dos oficiales primera albañiles.
- Un oficial segunda albañil.
- Dos peones especializados.
- Tres peones ordinarios.
- Cinco limpiadoras.
- Dos auxiliares administrativos.

Personal laboral eventual:

- Dos socorristas piscina.
- Dos taquilleros piscina.
- Dos peones.
- Un monitor deportivo.
- Una empleada de hogar.
- Un educador de adultos.
- Una logopeda.
- Un auxiliar administrativo.

Las personas o entidades legitimadas podrán interponer contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alagón, 28 de mayo de 1993. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALFAJARIN

Núm. 37.224

El Ayuntamiento en Pleno aprobó, previa segregación, la permuta de una finca municipal situada en la manzana 46 por otra de don Pascual Alonso sita en el polígono 16, parcela 5, con la finalidad de ampliar el recinto de la residencia de ancianos.

Lo que se publica por el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfajarín, 25 de mayo de 1993. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 37.263

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1993, el proyecto técnico para la obra "construcción de Casa municipal de Cultura", redactado por el arquitecto don Joaquín Maggioni, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y a efectos de poder presentar observaciones o reclamaciones contra el mismo.

Cuarte de Huerva, 2 de junio de 1993. — El alcalde.

EL FRAGO

Núm. 37.265

Don Chesús-Marino Asín Giménez, en nombre propio, ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de bar, con emplazamiento en la calle Gallizo de Pío, núm. 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, las alegaciones que estimen oportunas.

El Frago, 1 de junio de 1993. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 37.260

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1993, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en la Unidad de ejecución núms. 68, 69 y 70 de las normas subsidiarias.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponer recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto, recurso de reposición que tendrá carácter previo al contencioso-administrativo, que sólo podrá interponerse por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que proceda, conforme al artículo 100-2 de la Ley del Suelo y 112 del Reglamento de Gestión Urbanística; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejecutar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Puebla de Alfindén, 31 de mayo de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 37.261

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1993, aprobó la denominación de calle de don Carmelo Lisón Tolosana para la que discurre por el interior de la manzana F de suelo urbano.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán los interesados presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 31 de mayo de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 37.262

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1993, aprobó el proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento de un local para uso cultural situado en la calle Mayor, núm. 35, de esta localidad, redactado por el arquitecto don Francisco Núñez Castillo.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán los interesados formular las alegaciones que estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 31 de mayo de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

NUEZ DE EBRO

Núm. 37.264

Don Jesús Orea García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Nuez de Ebro;

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de la obra de prolongación de servicios en calles de nueva apertura (urbanización).

2.º Aprobar la ordenación provisional de contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 34 de la Ley 39 de 1988, establecer:

a) El coste previsto de la citada obra alcanza la cantidad de 3.214.413 pesetas.

El coste previsto de las obras a soportar por el Ayuntamiento, una vez excluidas las subvenciones concedidas para su ejecución, supone la cantidad de 2.014.413 pesetas, con arreglo al siguiente detalle:

—Zona 1 proyecto, 1.167.433 pesetas.

—Zona 2 proyecto, 522.869 pesetas.

—Zona 3 proyecto, 324.118 pesetas.

b) El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes se fija en el 85 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

c) El criterio de reparto adoptado es el de 50 % por metros lineales de fachada y 50 % por la superficie de la parcela, si bien en las parcelas cuya fachada da a dos calles sólo se computará la mitad de la superficie de las mismas.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá al público, mediante la inserción de los anuncios correspondientes en el tablón de edictos del Ayuntamiento y *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 39 de 1988, los propietarios afectados por las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Nuez de Ebro, 31 de mayo de 1993. — El alcalde, Jesús Orea García.

PERDIGUERA

Núm. 37.259

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acuerda provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de renovación de la red de abastecimiento de agua (tercera fase), que comprende las calles: Molino, San José, Antonio Pertusa (parte), San Sebastián (Parte), Abadía (parte) y Balsas de la Villa (parte), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprueba la ordenación provisional de las mismas y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo citado, establece:

a) El coste previsto de las obras asciende a la cantidad de 6.776.561 pesetas.

b) La cantidad a repercutir entre los contribuyentes es de 1.355.312 pesetas.

c) El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal núm. 10, reguladora de las contribuciones especiales, aprobada el 7 de julio de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 249, de 30 de octubre de 1989.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales citada.

Perdiguera, 24 de mayo de 1993. — El alcalde en funciones.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 29.323

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de tercería de dominio-menor cuantía número 288 de 1993, instado por doña María del Carmen Carrillo Sánchez, contra don José-María Berges Larrayad, don Juan-Francisco Sánchez Carretero, Sánchez y Berges, S. L., y Banco Zaragozano, S. A., se ha acordado emplazar a Sánchez y Berges, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 29.325

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 264 de 1993, promovido por don Jesús Sancho Tena, contra Aragonesa de Accesorios, S. L., en reclamación de 259.776 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Aragonesa de Accesorios, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 32.898

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 403 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Antonio Plató Chamocho, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma del precio de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, ni en primera ni en segunda, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, agencia número 2, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Urbana número 2. — Planta baja de un edificio industrial sito en Cuarte de Huerva, paraje "Alcoz", en la carretera de Valencia, kilómetro 6,300. Se trata de la planta de exposición y entrada principal a esta planta. Ocupa una superficie de 1.235 metros cuadrados aproximadamente. Le corresponde una cuota de participación de 40 %. Inscrita al tomo 2.172, libro 42 de Cuarte, folio 101 vuelto, finca 2.376, inscripción sexta. Valorada en 87.191.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 37.505

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos de juicio de cognición número 996 de 1992, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Jesús-Miguel Catalán Fuentes y M. Jesús Gotor Monte, se ha dictado resolución por la que se cita a los demandados para que el próximo día 28 de junio y hora de las 10.00 comparezcan ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión en juicio admitida a la parte actora, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y si no comparecen se les cita nuevamente para el día siguiente 29 de junio, a la misma hora de las 10.00, apercibiéndoles que de no comparecer podrán ser declarados confesos.

Y para que sirva de citación en legal forma y a los fines dispuestos a Jesús Miguel Catalán Fuentes y M. Jesús Gotor Monte, libro y expido la presente en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 35.705

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 405 de 1993-C, a instancia de María-Pilar Cruz Vallespín, representada por la procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Baringo Giner, contra Francisco Castro Pastora, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 1 de julio próximo, a las 12.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.323

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 376 de 1993, a instancia de Carmen-Yasmina Heredia Taratiel, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Artero Fernando, contra Joaquín García Salvador, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se

ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de julio próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 36.318

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre beneficio de justicia gratuita número 1.155 de 1992-B, instados por Agustina Reches Griñán, representada por la procuradora señora Borobia, contra León Antonio Bautista Heredia, que se halla en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a dicho demandado a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 9 de julio próximo, a las 10.00 horas, para comparecencia de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma a León-Antonio Bautista Heredia, se extiende la presente en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 36.321

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio contencioso bajo el número 987 de 1992-C, en los que se ha acordado expedir el presente, a fin de que se cite a Antonia Rico Rodríguez, cuyo paradero se desconoce, para que el día 13 de julio próximo, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta) a la celebración de la comparecencia acordada, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición copias de la demanda y documentos presentados y que de no verificar tal comparecencia le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 30.679

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por Industrias Lop, S. L., con CIF número B-50.065.259, entidad domiciliada en esta ciudad (carretera de Castellón, kilómetro 4,400), representada por el procurador don Miguel Magro de Frías y dirigida por la letrada doña Ana-Cristina Placer Salvador, contra Inca Salomón, S. A., entidad domiciliada en Villanueva de Gállego (Zaragoza), carretera de Huesca, kilómetro 11,400, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por el procurador don Miguel Magro de Frías, en nombre y representación de Industrias Lop, S. L., y, en su virtud, debo condenar y condeno a la demandada Inca Salomón, S. A., a pagar a la actora la suma de 317.276 pesetas, más los intereses legales que correspondan y las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 31.626

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 551 de 1992-C, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Sacramento Sabater Segura y Rogelio Corbatón Adell, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de julio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.332.000 pesetas para la finca núm. 133 y de 4.192.000 pesetas para la finca núm. 134. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 24 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Urbana núm. 133. — Vivienda puerta E, en la planta décima, tipo B, con una participación de 0,00342 %, de una superficie construida de 86,25 metros cuadrados y útil de 77,18 metros cuadrados. Forma parte de la casa B de urbana en avenida de los Pirineos (angular a autovía del Ebro Viejo), de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza al tomo 1.895, libro 33, sección 4.^a, folio 65, finca 1.528. Valorada en 4.332.000 pesetas.

Urbana núm. 134. — Vivienda puerta F, en la planta décima, tipo A, con una participación de 0,00330 %, de una superficie construida de 82,91 metros cuadrados y útil de 74,20 metros cuadrados. Forma parte de la casa B de urbana en avenida de los Pirineos (angular a autovía del Ebro Viejo), de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza al tomo 1.895, libro 33, sección 4.^a, folio 70, finca 1.530. Valorada en 4.192.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 31.971

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 54 de 1993, de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, contra don José Rodrigo Esquillor y doña Elvira Labrador Casanova, con domicilio en calle Carmen, 10, del barrio de la Marlofa, de La Joyosa (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Podrá cederse el remate a tercero.

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de octubre de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Urbana. — Casa con corral y cuadras en La Joyosa, barrio de Marlofa, y su calle General Franco, 10 (hoy calle del Carmen), con una superficie total de 331 metros cuadrados aproximadamente. La vivienda de dos plantas tiene una superficie total de 110 metros cuadrados, midiendo el local 220 metros cuadrados. Linda: al frente, calle de su situación; derecha entrando, don Hilario Sahún; izquierda, camino de La Joyosa o de Torres, y fondo, don Luis Sahún. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza al tomo 1.947 del archivo, libro 10 de La Joyosa, folio 132, finca número 9-N, inscripción 8.ª. Valorada en 11.714.522 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 31.035

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1 de 1992, se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio a instancia del procurador don Angel Ortiz Enfedaque, en representación de Francisco Sáenz Lucas, contra Luis Ochoa Méndiz, representado por la procuradora señora Franco, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

1. Urbana. — Casa en el barrio de Villarrapa, 114, de Zaragoza, de dos plantas, con una superficie por planta de 80 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de Luis Ochoa Méndiz, para su sociedad conyugal con Aurora Ramiro Arenas. Es la finca 989, al tomo 2.321, folio 85 del Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza. Valorada en 8.500.000 pesetas.

2. Urbana. — Casa con corral en la avenida de Zaragoza, sin número, del barrio de Villarrapa, de Zaragoza, con una superficie total aproximada de 483 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de Luis Ochoa Méndiz, para su sociedad conyugal con Aurora Ramiro Arenas. Es la finca 1.781, al tomo 2.340, folio 210 del Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, edificio B, 5.ª planta, de Zaragoza) el día 23 de julio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la agencia núm. 2 del Banco Bilbao Vizcaya (sita en plaza de Lanuza, sin número), número de cuenta 4.920, el 20 % del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero sólo por la parte acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de septiembre siguiente, a las 10.00

horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 36.450

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 863 de 1991 se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía a instancia de Finamersa, S. A., Entidad de Financiación, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Sagasta 41, S. A., y Antonio Magdalena García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Una furgoneta marca "Ford", modelo "Transit C-409", con matrícula Z-8848-AC. Valorada para la subasta en 600.000 pesetas. Tiene reserva de dominio a favor de Ibercorp Leasing-Madrid.

Dicho bien sale a licitación en 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 22 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 30.676

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente número 387 de 1993 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de la compañía Hermeseda, S. A., con domicilio en carretera de Logroño, kilómetro 2,400, polígono industrial El Portazgo, nave 45, dedicada al comercio al por menor y al por mayor, importación y exportación de productos textiles de todas clases, al transporte para fines sociales y cualquier otra actividad relacionada directamente con el objeto social, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Ramiro Gil Oliván, don Miguel-Angel Hernández Gálvez y, como acreedora, Ibercaja, con un activo de 353.674.596 pesetas y un pasivo de 230.012.698 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 32.840

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.309 de 1991, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados Alberto-Juan-José Ramón Casabona y María-Dolores Surutusa Martínez, con domicilio en calle Lorenzo Pardo, 11-15, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública

de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a El vehículo objeto de embargo se encuentra en poder del depositario judicial nombrado José-María Sisamón Lajusticia.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Ford", modelo "Orion 1.6 D", matrícula Z-9028-AD. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 36.753

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de quiebra seguido en este Juzgado bajo el número 1 de 1993 se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra necesaria a la compañía Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., comerciante, con establecimiento abierto en Zaragoza (calle Isaac Peral, número 6, 1.^o derecha), dedicado a la compraventa, promoción y construcción de edificios, habiéndose nombrado comisario de la quiebra a don Emilio López Ordobás, con domicilio en Zaragoza (calle Reina Fabiola, número 37), y depositario a don Juan Ernesto Corral, con domicilio en Zaragoza (calle Coso, números 24-32), y en el que se acuerda la prohibición de hacer pagos ni entregas de efectivo a la quebrada, debiendo hacerlos al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos, requiriendo asimismo a todas las personas que tengan en su poder alguna pertenencia de la quebrada, a fin de que lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 30.716

En virtud de lo acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 3 de mayo de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 288-B de 1993, promovido por N. Arnal, S. A., contra Fersán, S. L., cuyo último domicilio conocido era en avenida de Zaragoza, número 11, de Cadrete (Zaragoza), en reclamación de 461.607 pesetas de principal, más 250.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Vehículo marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula Z-0459-AN.
2. El sobrante del procedimiento ejecutivo número 1.289 de 1992 del Juzgado de Primera Instancia número 7-A, seguido contra la demandada.
3. El sobrante del procedimiento ejecutivo número 1.356 de 1992, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 8, contra la demandada.
4. El sobrante del procedimiento ejecutivo número 97 de 1993, seguido contra la demandada ante el Juzgado de Primera Instancia número 8.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de emplazamiento

Núm. 30.715

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de

fecha 4 de mayo de 1993, dictada en el juicio de cognición número 488 de 1993-B, seguido por demanda de Distribuciones Cuin, S. L., contra Jesús Calvo Alfranca, en reclamación de 164.499 pesetas, por medio de la presente se emplaza a la parte demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en los mencionados autos, personándose en legal forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación

Núm. 35.017

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, en los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado con el número 629-C de 1993, promovido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra Juan Gauna Herranz, María-Concepción Caveró Minvielle, Transportes Sedano, S. A., Cía. de Seguros Bansyr y Cía. de Seguros Agrupación Mutual Aseguradora, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita al representante legal de la Cía. de Seguros Agrupación Mutual Aseguradora para que comparezca en este Juzgado número 13 (sito en plaza del Pilar, núm. 2, edificio A, tercera planta) el día 15 de julio próximo, al objeto de asistir al juicio oral, con el apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a la Cía. de Seguros Agrupación Mutual Aseguradora, por ignorarse su domicilio, expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 30.205

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 102 de 1993-C, instados por P.S.A. Credit España, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Sartra, S. L., y Alfonso Lodosa Villanueva, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Sartra, S. L., y Alfonso Lodosa Villanueva, se expide el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de emplazamiento

Núm. 30.305

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 360 de 1993-A, seguidos a instancias de Pascual Sola Crespo, representado por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra Condiar, S. L., se ha acordado, dado el actual ignorado paradero de la demandada, citarla por medio de edictos, para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en autos y conteste a la demanda en legal forma, asistida de letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento de la demandada Condiar, S. L., tenga lugar, dado su actual ignorado paradero, y sea publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, libro el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 30.955

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 447 de 1993-C, instados por Banco del Comercio, S. A., contra Vicente Bueno López y Montserrat Tabullo Sancho, en los que se ha

acordado por medio del presente citar de remate a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Vicente Bueno López y Montserrat Tabullo Sancho, se expide el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 34.217

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 397 de 1993, instados por Gregorio Campos Artajona, contra Comercial Peixcars, S. L., Ultracongelados Hiperfrío, S. L., Frigoríficos Montañés, S. L., y Arpesca, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de septiembre próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Comercial Peixcars, S. L., Ultracongelados Hiperfrío, S. L., Frigoríficos Montañés, S. L., y Arpesca, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 34.218

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 389 de 1993, instados por Angel Cortés Pérez, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Metálicas Zaragoza, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.225

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 110 de 1993 (1.654 de 1993), sobre cantidad, a instancia de don Roberto Viñuales Mainar, contra Grupo de Explotación Hostelera, S. L., y Dominic O'Grady se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 74 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de mayo de 1993. — Siendo la hora señalada al efecto, y ante el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante, el graduado social don Vicente Lancina Clemente, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, y no lo hace la demandada, pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el actor contra las empresas Grupo de Explotación Hostelera, S. L., y Dominic O'Grady, debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen al actor don Roberto Viñuales Mainar la cantidad de 330.211 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de

que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrible que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Grupo de Explotación Hostelera, S. L., y Dominic O'Grady se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.782

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 158 de 1993 (2.536-93), sobre cantidad, a instancia de Fernando González Clemente, contra Montajes W-2, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 83 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 1993. — Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece por la parte demandante el letrado don Arturo Acebal Martín, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra la empresa Montajes W-2, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor Fernando González Clemente la cantidad de 698.096 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en el paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Montajes W-2, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 35.469

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 422 de 1993, instados por Rosaura Muñoz Pérez, contra Salvador Moreno Montero, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de septiembre próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 35.476**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 396 de 1993, instados por Francisca García Pérez y nueve más, contra Pastelería Industrial Moncayo, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 6 de septiembre próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 35.478**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 358 de 1993, instados por José-Luis Sevil Melús y dos más, contra Manufacturas Alor, S. L., y Manufacturas Alor, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de julio próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 33.095**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 810 de 1992-4, a instancia de José-Luis Collados Domínguez, contra Aragonesa de Accesorios, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20 de abril de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales, para que comparezcan en este Juzgado de lo Social el día 28 de septiembre próximo, a las 11.10 horas. Cítese a la demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Aragonesa de Accesorios, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 33.099**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 163 de 1993-4, a instancia de Rafael Baquedano Villa, contra Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA), y otro, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 22 de junio próximo, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 30.313**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 110 de 1993, a instancia de don Jesús Hernández Sebastián, contra Telba, S. C., don Francisco-Alfonso García Sánchez y doña Elena Tello Baulas, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados Telba, S. C., don Francisco-Alfonso García Sánchez y doña Elena Tello Baulas a que abonen al actor don Jesús Hernández Sebastián la cantidad de 420.761 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Telba, S. C., don Francisco García Sánchez y doña Elena Tello Baulas, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 30.314**

En ejecución número 21 de 1993, despachada en autos número 339 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Antonia Alcalá Andreu, por despido, contra Transportes Prodis, S. A., y don Pascual Segura Blasco, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 26 de abril de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia de fecha 18 de junio de 1992 y auto de fecha 22 de septiembre de 1992, dictados en estas actuaciones, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes del ejecutado don Pascual Segura Blasco, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 4.359.271 pesetas de principal, la de 523.000 pesetas de intereses de demora y la de 400.000 pesetas fijada provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado don Pascual Segura Blasco, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 30.315**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 195 de 1993, a instancia de doña María-Jesús Navarro Navarro, contra Promaragón, S. C., y doña Bienvenida Pérez Carcas, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 65 de 1993.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las demandadas Promaragón, S. C., y doña Bienvenida Pérez Carcas a que abonen a la actora doña María-Jesús Navarro Navarro la cantidad de 70.350 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Promaragón, S. C., y doña Bienvenida Pérez Carcas, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 32.323

En ejecución número 131 de 1993, despachada en autos número 830 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Juan-Luis Valverde Alvarez y otros, contra Gimnasio Némesis Zaragoza, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Gimnasio Némesis Zaragoza, S. A., con domicilio en Zaragoza (Compromiso de Caspe, 4-10), suficientes para cubrir la cantidad de 1.054.167 pesetas en concepto de principal, la de 126.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 32.030

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 319 de 1993, a instancia de Roberto Gil Montañés y otros, en reclamación de cantidad, contra Comercial Peixcarms, S. L., Frigoríficos Montañés, S. L., y Arpesca, S. L., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 16 de junio próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Comercial Peixcarms, S. L., Frigoríficos Montañés, S. L., y Arpesca, S. L., que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 34.772

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 242 de 1993, a instancia de Eduardo Alonso Sutil, en reclamación de cantidad, contra Casablanca de Hostelería, se cita a la demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 30 de junio, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Casablanca de Hostelería, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.168

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 179 de 1993, a instancia de doña María-Soledad Bellido y dos más,

contra Ailanto Aragonesa, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que luego se mencionan, frente a la empresa Ailanto Aragonesa, S. L., declaro el derecho de cada uno de ellos a percibir como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo las siguientes cantidades: a María Soledad Bellido Urzay, 7.894 pesetas; a Angeles García Lorenzo, 66.956 pesetas, y a José-Angel Martos Vega, 222.791 pesetas, condenando a Ailanto Aragonesa, S. L., a abonar las referidas sumas a los demandantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles constar que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ailanto Aragonesa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.173

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 26 de 1993, sobre cantidad, a instancia de don Juan Campos Bernal y otros, contra M. Aznárez Arregui, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de noviembre de 1992, dictada en proceso número 637 de 1992, seguido a instancia de don Juan Campos Bernal y otros, contra M. Aznárez Arregui, S. A., y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deuda en cantidad suficiente para cubrir el principal de 3.071.965 pesetas, más otras 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada M. Aznárez Arregui, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.175

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 919 de 1992, a instancia de doña Gloria Martínez Borobio y otros, contra doña Soledad Acín Ramón, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la excepción de caducidad alegada por la Diputación General de Aragón y estimando la demanda formulada por doña Gloria Martínez Borobio, doña Lourdes Rubio Calvo, doña Pilar Alcornada Martín y doña Liliane Mur de Frenne, debo declarar y declaro como despido nulo la falta de llamamiento de las actrices para el programa de salud escolar organizado por la Diputación General de Aragón, condenando a todos los codemandados a estar y pasar por tal pronunciamiento y a la Diputación General de Aragón a readmitir a las actrices en su puesto de trabajo y en idénticas condiciones que las que regían con anterioridad y a abonar a cada una de ellas los salarios de tramitación hasta que finalice la campaña, a razón de 9.099 pesetas diarias (Gloria y Liliane) y 5.704 pesetas (Lourdes y Pilar).

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Soledad Acín Ramón, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.176

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 186 de 1993, a instancia de don Antonio Rubio Rubio y otros más, contra Modas Diadema, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que luego se mencionan, frente a la empresa Modas Diadema, S. L., declaro el derecho de cada uno de ellos a percibir como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo las siguientes cantidades:

A don Antonio Rubio Rubio, 851.815 pesetas; a doña Josefa Ibáñez Sanz, 782.034 pesetas; a doña Luz Soria Izquierdo, 649.110 pesetas; a don Manuel García Bernal, 619.092 pesetas; a doña Ana-María Gracia Magallón, 966.288 pesetas; a doña Liria Díez Sanz, 867.056 pesetas; a doña Purificación Cervero Polo, 636.720 pesetas, y a doña Carmen Roy Roy, 697.248 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Modas Diadema, S. L. (calle Italia, 1-3, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.180

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 154 de 1993, a instancia de don Pedro Cardenal García y otros, contra Industrias Casve, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que luego se mencionan, frente a la empresa Industrias Casve, S. L., declaro el derecho de cada uno de ellos a percibir como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo las siguientes cantidades: don Pedro Cardenal García, 893.538 pesetas; don Jesús Urbano González, 975.945 pesetas; don Carlos-Luis Planas Hermoso, 176.479 pesetas, y don José-María Anadón Grao, 1.295.378 pesetas, condenando a su pago a la referida empresa, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Industrias Casve, S. L. (carretera de Valencia, kilómetro 6,700, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 34.240

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 383 de 1993, a instancia de don Vicente Pérez Hernández, contra Aranda Pérez, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 30 de abril de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don Vicente Pérez Hernández, contra Aranda Pérez, S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 8 de julio próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Aranda Pérez, S. A. (con último domicilio conocido en camino Borgas, sin número, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 31.340

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 180 de 1993, a instancia de don Luis Casares Enríquez, contra Gesfime Asesores de Inversiones y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Luis Casares Enríquez, debo condenar y condeno a la empresa demandada Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 550.000 pesetas, más el 10 % en concepto de mora, y al resto de los codemandados a estar y pasar por la anterior declaración. Absuelto al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Quedando en este acto notificadas las partes comparecientes, firmando en prueba de ello, de lo que yo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial